



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 586/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022
(E. E. N°2022-17-1-0000651, Ent. N°551/2022)**

VISTO: la nota de 4 de Febrero de 2022 remitida por el Instituto Uruguayo de Meteorología por las cuales se consulta si hay incompatibilidad entre la función de Jefe del Departamento de Contabilidad y la de Contador Delegado del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que el actual Contador Delegado pasará a desempeñar funciones como Jefe del Departamento de Contabilidad;

2) que se señala que las tareas desarrolladas en forma habitual por el Departamento de Contabilidad comprenden la apertura de créditos, la trasposición de los mismos, el manejo de asignaciones presupuestales, compromisos y obligaciones de gastos, control e ingreso de dichos gastos, registraciones contables, conciliaciones bancarias y elaboración de estados financieros entre otras;

3) que el profesional designado en dicha función es presupuestado y no tiene facultades de ordenador de gastos;

CONSIDERANDO: que, conforme a la información proporcionada por el Organismo, las tareas que pasará a desarrollar el actual Contador Delegado como Jefe de Contabilidad no resultan incompatibles con la calidad de Delegado, cumpliéndose con los requerimientos establecidos por los artículos



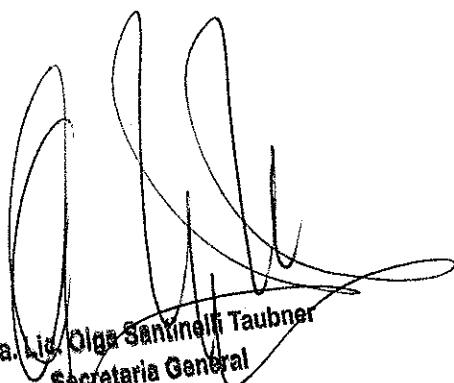
TRIBUNAL DE CUENTAS

6° (en la redacción dada por la Ordenanza N° 83 de 13 de octubre de 2004) y
8° de la Ordenanza N° 64;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Lit. B
del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Considerando precedente;
- 2) Comunicar al Instituto Uruguayo de Meteorología y al Contador Delegado en dicho Organismo.


Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General